



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 4274	05/01/2005
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1 - 692

***Modelo de Información Contable y Financiera – MICOFi  
Régimen Informativo sobre Resoluciones Judiciales. Comunicación "A" 3742 y modificaciones.***

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las nuevas disposiciones vinculadas con el requerimiento de la referencia.

Al respecto, se informa que el régimen informativo se presentará mensualmente y su vencimiento operará el quinto día hábil siguiente al cierre del mes bajo informe.

Atento lo expuesto, se acompañan hojas que corresponden reemplazar en la Circular CONAU 1.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente de  
Régimen Informativo

Guillermo Rubén Corzo  
Subgerente General de  
Regulación y Régimen Informativo A/C

ANEXOS: 2 hojas



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO SOBRE RESOLUCIONES JUDICIALES
----------	--

## NORMAS DE PROCEDIMIENTO

### Instrucciones generales

Se informarán cada una de las resoluciones registradas según lo reglamentado por el Decreto 1316/02 y los montos efectivamente desembolsados, vinculados a medidas judiciales que anulen o, en alguna medida, alteren los alcances de cualquiera de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1570/01.

Los importes se expresarán en unidades con decimales.

### **Información Mensual.**

La datos correspondientes a la información se deberán remitir en forma acumulativa, es decir que, a la base **del mes** anterior informada se le deberán agregar las resoluciones del nuevo período.

Comprenderá el detalle correspondiente a:

- cada resolución judicial efectivizada -incluidas las tramitadas ante esta Institución por estar alcanzadas por las excepciones previstas en el Artículo 1º de la Ley N° 25.587, mientras dure la suspensión promulgada por el Decreto 1316/02-.
- cada una de las medidas cautelares y sentencias definitivas registradas según lo reglamentado por el Decreto 1316/02. Se consideran medidas cautelares y sentencias definitivas "registradas" aquellas que ingresaron a la entidad, pero que por aplicación de la suspensión promulgada por el Decreto 1316/02-Artículo 1ro. no fueron efectivizadas.
- las medidas judiciales que ordenan la devolución de fondos a las entidades, relacionadas con depósitos abonados a los depositantes a través de reclamos judiciales.

**El vencimiento para la presentación de las informaciones operará el quinto día hábil siguiente al cierre del mes bajo informe.**

La información de este Apartados se presentará en CD y la etiqueta externa deberá estar firmada por la Máxima autoridad de la entidad y por el Responsable de la generación y cumplimiento de los Regímenes Informativos.

Versión: 6ª	COMUNICACIÓN "A" 4274	Vigencia: 05/01/2005	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO SOBRE RESOLUCIONES JUDICIALES
----------	--

### **INFORMACIÓN MENSUAL**

Se informarán, respecto de cada una de las resoluciones judiciales efectivizadas y de aquellas registradas en orden cronológico, por la entidad – por aplicación del decreto 1316/02-, los siguientes datos:

1. N° de Expediente: Se deberá indicar el número de expediente de la causa, según punto 2.1. del Anexo.
2. Carátula: Deberá quedar informada la parte accionante y el objeto del juicio que surge de ella.
3. Competencia: Corresponderá informar si es Justicia Federal, Nacional o Provincial.
4. Fuero: Se deberá indicar el fuero al que corresponda el Juzgado. De acuerdo con los Anexos.
5. Instancia: Corresponderá informar si es Primera Instancia ó Cámara de Apelaciones, Cámara de Casación, Tribunales Orales ó Corte Suprema Provincial, Nacional. Instancia del juez o tribunal que ordena el pago/caución.
6. Número de Juzgado: Se deberá indicar el Juzgado donde se encuentra radicada la causa.
7. Secretaría/Sala: Se deberá informar la Secretaría o Sala dónde se encuentra radicada la causa.
8. Provincia Se deberá indicar la provincia de radicación del Juzgado. De acuerdo con los Anexos.
9. Localidad: Se deberá indicar la localidad de radicación del Juzgado. De acuerdo con los Anexos.
10. Denominación del Juzgado: Se deberá informar la denominación completa del Juzgado.
11. Causal: Se deberá informar si el causal de pago se realiza por ser el accionante una persona mayor de 75 años, por razones de salud, indemnización u otra causal.
12. Fecha de recepción del mandamiento/oficio: Corresponderá informar el día, mes y año de ingreso del mandamiento/oficio a la entidad.
13. Fecha de pago del mandamiento/oficio: Se indicará el día, mes y año en que se efectiviza el mandamiento/oficio.

Versión: 5ª	COMUNICACIÓN "A" 4274	Vigencia: 05/01/2005	Página 2
-------------	-----------------------	-------------------------	----------